

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CIÉNAGA
PROCESO: VERBAL (IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE LEGAL)
DEMANDANTE: PROMIGAS S.A. E.S.P.
DEMANDADOS: FEDERACION NACIONAL DE CULTIVADORES DE PALMA DE
ACEITE " FEDEPALMA" y o.
RADICADO: 47189315300120210004900

DIECINUEVE (19) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Teniendo en cuenta que la demandante ha allegado las constancias de notificación de los demandados, excepto de **FEDERACION NACIONAL DE CULTIVADORES DE PALMA DE ACEITE " FEDEPALMA"**, quien acudió a este asunto a través de apoderado y contestó la demanda, empero, a voces de lo dispuesto en el inciso segundo del Art. 301 del C. G. del P., se considera notificada por conducta concluyente a partir de la notificación por estado electrónico del auto 5 de noviembre pasado, que lo fue del 8 siguiente.

Ahora, en vista de que los poderes allegados por **CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S.** y **TRANSELCA S.A. E.S.P.** cumple con las formalidades legales, se les reconocerá personería, no así a los apoderados de **ECOPETROL S.A.** y la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, que faltan a esas exigencias.

Así, se conminará al abogado **WILLINGTON ALI PLATA VILLAMIZAR**, a fin de que allegue, con constancia de vigencia, copia de la E. P. N° 213 de la Notaría 17 de Bogotá, a través de la cual le fue conferido poder general por parte del representante legal de **ECOPETROL S.A.**, a efectos de proceder a reconocerle personería y resolver el recurso que formuló contra el auto admisorio.

Y por último, al abogado **JUAN CAMILO RUEDA CARRILLO**, dado que no arrió el mensaje de datos a través del cual le fue remitido el escrito de poder por la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, o el memorial con constancia de presentación personal del otorgante.

Por lo anterior, se

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR al abogado **WILLINGTON ALI PLATA VILLAMIZAR**, a fin de que allegue, con constancia de vigencia, copia de la E. P. N° 213 de la Notaría 17 de Bogotá, a través de la cual le fue conferido poder general por parte del representante legal de **ECOPETROL S.A.**

SEGUNDO: REQUERIR al abogado **JUAN CAMILO RUEDA CARRILLO**, a fin de que allegue el mensaje de datos a través del cual le fue remitido el escrito de poder por la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, o el memorial con constancia de presentación personal del otorgante.

TERCERO: Para tal propósito, cuentan los mencionados profesionales con el lapso de 3 días, que avanzan al día siguiente a la notificación por estado de este proveído.

CUARTO: RECONOCER al abogado **JEFFERSON ALEJANDRO CORTÉS JIMÉNEZ**, quien se identifica con c. c. N° 1.030.631.221 y T. P. N° 338.417¹ del C. S. de la

¹ Vigente conforme a la consulta efectuada: <file:///C:/Users/LENOVO/Downloads/CertificadosPDF%20-%202021-11-19T122114.824.pdf>

J., como apoderado de **CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S.**, bajo las facultades vertidas en el memorial correspondiente.

CUARTO: RECONOCER al abogado **RONALD JOAQUIN ROA JACOBS**, quien se identifica con c. c. N° 1.084.726.028 y T. P. N° 189.485² del C. S. de la J., como apoderado de **TRANSELCA S.A. E.S.P.**, bajo las facultades vertidas en el memorial correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

ANA MERCEDES FERNÁNDEZ RAMOS

Juez

PROVEIDO NOTIFICADO EN ESTADO N° 048 de 2021
VISITAR: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-cienaga/54

Firmado Por:

Ana Mercedes Fernandez Ramos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Cienaga - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

27542ba63dcaf75eb0284324c91009c16228afb0b999ae0de3d581fcbd1ed65a

Documento generado en 19/11/2021 01:51:11 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

² Vigente conforme a la consulta efectuada: <file:///C:/Users/LENOVO/Downloads/CertificadosPDF%20-%202021-11-19T122251.345.pdf>